



12.3.2012

0011/2012

## **DECLARACIÓN POR ESCRITO**

presentada de conformidad con el artículo 123 del Reglamento  
sobre la creación de una Semana Europea del Paro Cardíaco

**Antigoni Papadopoulou, João Ferreira, Jim Higgins, Antonia Parvanova  
y Raül Romeva i Rueda**

Fecha en que caducará: 14.6.2012

0011/2012

## Declaración escrita sobre la creación de una Semana Europea del Paro Cardíaco

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el artículo 123 de su Reglamento,
  - A. Considerando que en Europa hay alrededor de 400 000 personas al año que sufren un paro cardíaco repentino fuera del hospital, de las cuales sobreviven menos del 10 %;
  - B. Considerando que la supervivencia de muchas víctimas, que gozan aparentemente de buena salud, depende de la Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y la desfibrilación precoz, y considerando que la intervención dentro de los 3-4 primeros minutos puede aumentar las posibilidades de supervivencia a más del 50 %;
  - C. Considerando que en Europa los programas de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) solo se han aplicado en parte;
1. Pide a la Comisión y al Consejo que velen por que:
    - se adopten programas comunes para la aplicación de los DEA en lugares públicos y la formación de los profanos en la materia en todos los Estados miembros,
    - se ajuste la legislación con el objetivo de que las personas que no cuentan con formación médica puedan aplicar la RCP y la desfibrilación,
    - se recopilen datos de forma sistemática para la evaluación y la gestión de la calidad de cada programa;
  2. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que creen una Semana Europea del Paro Cardíaco destinada a concienciar y educar al público en general, a los médicos y a los profesionales sanitarios;
  3. Pide a la Comisión que apoye a los Estados miembros en la adopción y la aplicación de estrategias nacionales de igualdad de acceso a una RCP de calidad;
  4. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten una legislación armonizada en toda la UE para eximir de responsabilidad a los servicios de primera intervención que no tienen formación médica y ofrecen asistencia voluntaria en caso de emergencia cardíaca;
  5. Encarga a su Presidente que transmita la presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos de los Estados miembros.